



Ayuntamiento de Almoradí

INSTANCIA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL

Según Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad, y Control Ambiental de la Comunidad Valenciana

Mod.
2.06
(1V/2015)

1. DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos / Razón Social			CIF / NIF		
Dirección			C Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléf. Móvil	Fax	Email		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (Si procede)

Representado por: Nombre y Apellidos			NIF		
Dirección			C Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Teléf. Móvil	Fax	Email		

3. ANTE V.S. COMPARECE Y EXPONE:

PRIMERO.- Que, de conformidad con la Ley 6/2014, 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, precisa obtener LICENCIA AMBIENTAL:

SEGUNDO.- Que desea: Instalar - Ampliar - Reformar - Trasladar -

ACTIVIDAD

Emplazamiento

Refer. Catastral

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos de identidad (D.N.I., N.I.E., pasaporte o N.I.F.) puedan ser consultados mediante un sistema de verificación de datos.

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, los datos catastrales del inmueble puedan ser consultados mediante un sistema de verificación de datos catastrales.

TERCERO.- Acompaño a la solicitud de LICENCIA AMBIENTAL la siguiente documentación [2]:

- Fotocopia del Documento de Identidad del solicitante y del representante legal, en su caso.
- Fotocopia de escritura de constitución de la mercantil, del C.I.F. de la misma y del poder de representación del Gerente (en caso de representación).
- Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales en vigor.
- Proyecto de actividad, [3] [redactado por técnico competente en la materia y visado [4], en su caso, por el colegio oficial correspondiente].
- Estudio de impacto ambiental [5] [en el caso de que el proyecto esté sometido a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la Normativa [6] sectorial vigente en la materia, salvo que ya haya sido efectuada dicha evaluación en otro procedimiento autorizador, en cuyo caso deberá aportarse copia del pronunciamiento recaído]. Certificado de compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.
- Informe urbanístico municipal [7] acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico y, en su caso, con las ordenanzas municipales relativas al mismo [8].
- Declaración de interés comunitario (D.I.C.) [cuando proceda].
- Estudio acústico, conforme al artículo 36 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, o el correspondiente de la norma que lo sustituye.
- Resumen no técnico de la documentación presentada para facilitar su comprensión a los efectos del trámite de información pública.
- Documento comprensivo de los datos que, a juicio del solicitante, gocen de confidencialidad de acuerdo con las disposiciones vigentes.



Ayuntamiento de Almoradí

<input type="checkbox"/>	No ha sido necesario realizar obras o instalaciones.
<input type="checkbox"/>	Se requieren obras para la implantación de la actividad, incorporándose a la Memoria /Proyecto Técnico que se adjunta, la descripción y presupuesto de dichas obras.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> O bien copia de la Declaración Responsable registrada de entrada en el Ayuntamiento.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> O bien copia de la concesión de licencia urbanística (de edificación, intervención u otras).

Y, en su caso:

- Los programas de mantenimiento exigidos para las instalaciones industriales incluidas en el artículo 2 del Real Decreto **865/2003**, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que lo sustituya.
- Plan de autoprotección para las instalaciones afectadas por el Real Decreto **393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, o norma que lo sustituya.
- Cuando se trate de instalaciones sujetas al Real Decreto **1254/1999**, de 16 de julio, por el que se establecen medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, la documentación exigida por la normativa vigente en la materia.

4. SOLICITA

Ante V.S. que, teniendo por presentado este escrito, junto con la documentación que al mismo se acompaña, y previa la tramitación correspondiente, se me conceda la correspondiente Licencia Ambiental, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Almoradí a de de

Firmado El Solicitante/Representante

-SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMORADI.-

5. ADVERTENCIA LEGAL

[1] Téngase en cuenta el artículo **51** de la Ley **6/2014**, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, que establece que se someten a licencia ambiental las actividades, públicas o privadas, incluidas en el anexo II de la presente ley.

[2] En todo caso de presentarse la documentación en papel, se adjuntará copia digitalizada en soporte informático de la totalidad de la documentación técnica aportada.

[3] Debe incluir suficiente información sobre la descripción detallada de la actividad y las fuentes de las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, los sistemas correctores y las medidas de prevención y, cuando ello no sea posible, de reducción de dichas emisiones, así como los aspectos de competencia municipal relativos a ruidos, vibraciones, calor, olores y vertidos al sistema de saneamiento o alcantarillado municipal y, en su caso, los relativos a incendios, accesibilidad, seguridad, sanitarios y cualesquiera otros que se contemplen en las ordenanzas municipales.

[4] El Real Decreto **1000/2010**, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, en su art. 2 prevee que es obligatorio obtener el visado colegial **únicamente** sobre los trabajos profesionales indicados en el mismo.

[5] Véase el artículo 21 de la Ley **6/2014**, de 25 de julio, en caso de proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental. El órgano ambiental debe remitir la información al promotor en el plazo máximo de tres meses desde la recepción por el órgano ambiental de la solicitud y del documento inicial del proyecto.

[6] La Ley **2/1989**, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental y el Decreto **162/1990**, de 15 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley **2/1989**.

[7] El informe será vinculante si es negativo, deberá emitirse en el plazo máximo de **un mes**. En caso de no emitirse el informe en el plazo solicitado, será suficiente con que el interesado indique la fecha en que fue solicitado.

[8] Con la solicitud de informe urbanístico municipal deberán acompañarse los siguientes documentos: a) Plano georreferenciado para el supuesto de autorización ambiental integrada y plano de emplazamiento para los restantes instrumentos de intervención ambiental, en el que figure la totalidad de la parcela ocupada por la instalación proyectada; b) Memoria descriptiva de la instalación y actividad con sus características principales.; c) Necesidad de uso y aprovechamiento del suelo ;d) Requerimientos de la instalación respecto a los servicios públicos esenciales.

Artículo **13** de la Ley **6/2014**, punto 1 - **Instrumentos de Intervención administrativa ambiental.**

a) Autorización ambiental integrada, para actividades incluidas en el anexo I de la Ley.

b) Licencia Ambiental, para actividades no sometidas a autorización ambiental integrada anexo II de la Ley.

c) Declaración Responsable ambiental, actividades que no estén incluidas, atendiendo a su escasa incidencia ambiental, ni en el régimen de autorización ambiental integrada ni Licencia Ambiental, y que cumpla con el anexo III.

d) Comunicación de actividades inocuas, para las actividades sin incidencia ambiental, cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III, de la Ley..

6. PLAZO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver y notificar la Licencia Ambiental será de **SEIS MESES** a contar desde la fecha en que la solicitud, con la documentación completa, haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, podrá entenderse estimada la solicitud presentada, salvo que la licencia suponga conceder al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, tales como la utilización de la vía pública, en cuyo caso se entenderá desestimado.

Los datos incluidos en esta instancia serán utilizados únicamente con el fin para que esta se presenta, siendo tratados conforme a la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre**, de Protección de Datos de Carácter Personal.